



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 010 -2013-GRA/GRSA-IRENSUR-G

Arequipa, 05 de febrero de 2013

VISTO:

Visto el proveído de la Gerencia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur en el Informe N° 06-2013-GRA/PE-GRSA/IRENSUR/G/DADT/SS de Asistente Social y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe Social N° 03-2012-GRA/PE-GRSA/IRENSUR/G/DADT/SS de fecha 20 de agosto de 2012 la asistente social del IREN SUR concluye y sugiere que la familia del paciente QUENTA OLIVA SABINO, es categorizada en condición de pobreza extrema, no cuenta con medios para cubrir los gastos que ha generado su estadio en UCI. Se sugiere realizar la exoneración del 100% de su deuda pendiente por el concepto de hospitalización y procedimientos de su categoría.

Que, mediante el Oficio N° 001-2012-GRA/PE-GRSA/IREN-SUR/G-CMT-EXON de fecha 18 de enero del 2013 el Presidente del Comité de Exoneraciones, solicita la emisión de la Resolución Gerencial a fin de regularizar la exoneración completa (100%) del paciente QUENTA OLIVA SABINO aprobado en el Comité de Exoneración y mediante proveído de la Gerencia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur en el Informe N° 06-2013-GRA/PE-GRSA/IRENSUR/G/DADT/SS de fecha 25 de enero del 2013 se autoriza proyectar resolución.

Que, en el numeral b) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur dentro de sus Funciones Generales se establece, Conducir la prestación de Salud especializada, para proteger, promover, prevenir, recuperar la salud, rehabilitar y garantizar la atención integral del paciente oncológico dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos, con eficacia, calidad y eficiencia.

Que, los Lineamientos de Política Sectorial para el periodo 2002-2012, aprobados por Resolución Suprema N° 014-2002-SA, contemplan, entre otros, la modernización del Ministerio de Salud, el fortalecimiento de su rol en la conducción sectorial y la conducción del financiamiento interno y externo orientado hacia los sectores mas desprotegidos de la sociedad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2012 GRA/PR-GRSA-IREN-G de fecha 18 de enero del 2012 se aprobó la Directiva N° 001-2012- GRA/PR-GRSA-IREN/G/OEPPDI "Normas para Recategorización y Exoneración Económica en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - IREN SUR"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 075-2011GRA/PE-GRSA-IREN-G de fecha 11 de julio del 2011 se constituyó el Comité de Exoneraciones en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur con el propósito de evaluar en base a criterios sociales, económicos y médicos el otorgamiento de exoneraciones parciales o totales del costo de los servicios que presta la institución.



R.G. N° 010-2013-GRA/GRSA-IRENSUR-G (05- febrero -2013)

Estando a lo dispuesto por el Despacho Gerencial, lo actuado por el Comité de Exoneraciones lo Visado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Oficina de Administración y Asesoría Legal del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN SUR;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 26842-Ley General de la Salud, y sus modificatorias, Ley N° 27604, que modificó la Ley General de Salud, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 057, 063, 064-2008-Arequipa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la exoneración completa (100%) al paciente QUENTA OLIVA SABINO, de la deuda pendiente de (S/. 400.20) Cuatrocientos con 20/100 nuevos soles, por el concepto de hospitalización y procedimientos de su categoría del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN SUR.

SEGUNDO.- DISPONER que el Área de Estadística y Servicio Social del IREN SUR haga el seguimiento para su cumplimiento y aplicación de la presente en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IRENSUR para las acciones correspondientes y demás actos que por ley le corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.

